



RESOLUCIÓN No.0127
(23 DE JUNIO 2015)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2015.

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo 48 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.3º R. E.), Activo (art.5º R.E), y regular (art.7º R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los discentes, y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 49 Acuerdo 017 de agosto de 2003);
6. Que en el Memorando No.045 del 22 de junio del 2015, El secretario General y la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reportaron a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2015;
7. Que la Rectoría Institucional en ejercicio de su deber verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2015; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2015 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 2p-014	Programa
LUIS MIGUEL GUZMAN NARVAEZ	CC. 1061738777 Popayán(Cauca)	4.7	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
JAVIER HERNAN OROZCO VELASCO	CC. 1061730311 Popayán(Cauca)	4.5	HOTELERIA Y TURISMO
FRANCY DORIELA RAMOS PORTILLA	CC. 36750793 Pasto(Nariño)	4.6	LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
JULIETH KATHERINE CHAMIZO MONCADA	CC. 96072907695 Popayán(Cauca)	4.8	LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA
JAMES WILMER CAMPO QUINTANA	CC. 1061735409 Popayán(Cauca)	4.7	DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA
YULY CATERIN RAMOS ÑAÑEZ	CC. 1023942021 Bogotá D.C	4.7	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
MAUYOLI ANDREA MUÑOZ CABRERA	CC. 1061599703 La Sierra (Cauca)	4.5	INGENIERIA DE SISTEMAS
YISEL ANDREA ORDOÑEZ CORDOBA	CC. 1061739306 Popayán (Cauca)	4.9	DERECHO
RICARDO JOSE TRULLO GUERRERO	CC. 1059909612	4.7	INGENIERIA ELECTRÓNICA

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2015; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2015 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 2p-2014	Programa
MAURICIO ALEJANDRO MAYA MEJIA	CC. 1061727323 Popayán(Cauca)	4.7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DANIELA RODRIGUEZ BAUTISTA	CC. 1061783949 Popayán(Cauca)	4.7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ARTICULO CUARTO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido únicamente en el segundo periodo académico del año 2015.

ARTICULO QUINTO. Convocar para la entrega del presente reconocimiento especial a los estudiantes que se han hecho acreedores a la Beca de honor, el día viernes (03) de julio del 2015 a las 10:00 a.m. en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTICULO SEXTO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, el día 23 de junio de 2015

DIANA ALEXANDRA PACHECO
Rectora (E)